



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
EL PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL
ASTUDILLO LIMITADA.**

ALGARROBO, 25 OCT 2018

DECRETO N° 5895 " "

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004, de la Ley N°19.886, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 N°7 letra j).
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 153 de fecha 04 de Mayo de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 023 de fecha 15.01.2018 del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, se solicita material para la especialidad de construcciones metálicas del establecimiento educacional.
2. Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$1.063.048.- (22,139 UTM), según informe de la Contadora del DAEM de fecha 02 de Octubre de 2018.
3. Que, según se desprende de lo relatado precedentemente, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 108,87% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$ 976.360.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.
4. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7 letra j).



Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor SOCIEDAD COMERCIAL ASTUDILLO LIMITADA, Rut. . N° 76.408.775-5, con domicilio en Luz Divina Sitio 3 y 4 Algarrobo.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad Comercial Astudillo Ltda., la suma total de \$ 976.360.-, correspondiente a la compra de material de ferretería para la especialidad de construcciones metálicas.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 22-04-002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018, con Fondos Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

5 8 9 5 " " " "
25 OCT 2018

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN 23 OCT 2018
FECHA SALIDA 23 OCT 2018
OBSERVACIÓN: 587



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. JURIDICO